



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

El pleno del Ayuntamiento de Urda, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2025, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 13/2025, modalidad de suplemento de crédito con cargo mayores ingresos.

Expuesto al público el acuerdo mediante anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 199, de fecha de 17 de octubre de 2025, durante el plazo de quince días hábiles, no se han presentado alegaciones al mismo, según certificado de Secretaría que obra en el expediente, entendiéndose aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción                               | Créditos<br>iniciales | Suplemento<br>de crédito | Créditos<br>finales |
|------------|-----------|-------------------------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr.     | Económica |                                           |                       |                          |                     |
| 320        | 22199     | Educación. Suministros varios             | 6.000,00 €            | 15.000,00 €              | 21.000,00 €         |
| 330        | 22699     | Cultura. Promoción Actividades culturales | 35.000,00 €           | 15.000,00 €              | 50.000,00 €         |
| 338        | 22799     | Fiestas populares y festejos              | 43.000,00 €           | 15.000,00 €              | 58.000,00 €         |
| 920        | 22700     | AAGG. Empresa Servicio Limpieza           | 25.000,00 €           | 23.285,53 €              | 48.285,53 €         |
| TOTAL      |           |                                           |                       | 68.285,53 €              |                     |

Suplementos en conceptos de Ingresos

| Aplicación     | Descripción                              | Presupuestado | Recaudado    |
|----------------|------------------------------------------|---------------|--------------|
| 42000          | Participación en los tributos del Estado | 587.000,00 €  | 655.285,53 € |
| TOTAL INGRESOS |                                          | 587.000,00 €  | 655.285,53 € |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Urda, 11 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-5616